

1139
I
00000009 21

RESOLUCION No. 89-2-2-~~ADM-89014~~

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

CONSIDERANDO:

QUE el 10. de agosto de 1989 se ha otorgado ante la Notaria Octava del cantón Guayaquil, abogada Leonor Game Peña, la escritura pública de reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA TUNGURAHUA C. LTDA.;

QUE el ingeniero Handel Oswaldo Adoum Auad, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Antonieta Guerrero de Ramírez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-89-622 del 10. de septiembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA TUNGURAHUA C. LTDA. constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Octava del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del conte-

H
G

I

00000010

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-2-1-
995331

Compañía: INMOBILIARIA TUNGURAHUA C. LTDA.

Hecho de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

~~ARTICULO CUARTO.~~ DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública en la presente Resolución, y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

~~ARTICULO QUINTO.~~ DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil inscriba la referida escritura pública del 20 de junio de 1967 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha propuesto a ~~asocios~~ mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías.

Guayaquil, 19 de Agosto de 1967. Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GM. adem
DL:RMA
Exp. No. 21447-67



Certifico que esta fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 38.481 a 38.482, número -

ro 11.142 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.435 del Re-

8/1

182871

partario.- Guayaquil, veinte y uno de Septiembre de mil novecientos
setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

echenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

Recibido

~~Mr. HECTOR ALFREDO ALGUAR ALGUAR
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL~~

~~Certifico que con fecha de veinte y uno de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve~~

~~se ha cumplido con la ordenanza en la Institución número 6.733 de
el año 1969, de 10 de Septiembre, estableciendo el cargo de Registrador Mercantil de 1.967, 20.629 del Registro Mercantil número 1,1964, y
el cargo de Registrador Mercantil de 1.967, 20.629 del Registro Mercantil número 2,1964
35.243 del Registro Mercantil de 1.968, al margen de las inscripciones~~

respectivas.- Guayaquil, veinte y uno de Septiembre de mil novecientos
setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

Recibido

~~Mr. HECTOR ALFREDO ALGUAR ALGUAR
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL~~

